

Proyecto de Ley N° 1778/2021-CR

Proyecto de Ley N° 7253/2020-CR



MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

La Congresista de la República **María Teresa Céspedes Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola Fía del Perú**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo Único. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con su capital San Francisco de Pampamarca.

Lima, 18 de febrero de 2021



Firmado digitalmente por:
OSEDÁ YUCRA DANIEL FIR
43762724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2021 10:37:32-0500

MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2021 16:09:25-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2021 13:02:32-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAMPI Juan De
Dios FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2021 16:47:01-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°7253/2020-CR **asignándole el N°1778/2021-CR**



HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTO

La propuesta legislativa refiere en su artículo único la declaración de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con su capital San Francisco de Pampamarca.

El distrito estaría conformado por los centros poblados de San Francisco de Pampamarca, Santa Ana de Aucará y Umasi,

El sentido de la dación de la presente norma declarativa en materia de demarcación territorial es llamar la atención del Poder Ejecutivo para que, tomando en consideración el pedido de los pueblos y sus autoridades, al que se adhiere el Congreso de la República, ponga en marcha los mecanismos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, para que, finalmente, se proceda a la creación del Distrito antes mencionado.

La propuesta de creación del distrito de Pampamarca, es impulsada por el Comité de Gestión Pro Distritalización de Pampamarca, reconocido por la Municipalidad Provincial de Lucanas por Resolución de Alcaldía N° 401-2018-MPLP/CM, en aplicación del Acuerdo del Concejo Municipal de Lucanas de fecha 10 de diciembre de 2018.

II.- Aspecto demográfico del distrito de Pampamarca

El distrito propuesto de Pampamarca, de acuerdo a la información del Comité de Gestión Pro Distritalización de Pampamarca al año 2019, cuenta con una población superior a los 5 800 habitantes. Al año 2019, la población de los centros poblados que conforman la propuesta de creación de distrito; muestran un incremento significativo poblacional; debido a la instalación de servicios básicos y públicos en los centros poblados, estabilidad de relaciones sociales entre los habitantes y condiciones de oportunidad productiva.

Los centros poblados con mayor población del distrito propuesto de Pampamarca son los centros poblados siguientes:

- San Francisco de Pampamarca con el 22.7% (1 316 habitantes)
- Umasi 14.1% (816 habitantes)
- Santa Ana de Aucará 12.3% (715 habitantes)

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La proposición legislativa es concordante con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional, mediante el cual nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Asimismo, es concordante con la décima política de Estado sobre reducción de la pobreza. Al respecto, existe el compromiso para dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, el Estado se compromete privilegiar la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. En ese sentido, la proposición legislativa, es coherente con la lucha contra la pobreza y la asistencia a los grupos de extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa solo busca declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente proposición legislativa tiene carácter declarativo. En ese sentido, tiene por finalidad exhortar al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de crear el distrito de Pampamarca, comprensión de la provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho, en el marco de lo establecido en la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial y sus modificatorias. En consecuencia, una norma declarativa facilita el camino para que las instancias correspondientes, inicien las acciones que permitan la creación del distrito de Pampamarca. Una norma de carácter declarativo, como la que se propone, no genera gastos al erario nacional. Sin embargo, facilita la atención al pedido de la población de Pampamarca. Finalmente, una eventual creación del distrito de Pampamarca, permitirá acercar y mejorar los servicios públicos que brindan por competencia y función de las municipalidades del país, dado que contarán como recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población.

Lima, 16 de diciembre del 2021

Oficio CRP - N° 102 - 2021

Señora
María del Carmen ALVA Prieto
Presidenta del Congreso de la República
Palacio Legislativo
Plaza Bolívar – Av. Abancay S/N
Lima. -

Asunto: Desarchivamiento de Proyecto de Ley N°7253-2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y solicitarle la autorización para el desarchivamiento del proyecto de ley N° 7253-2020-CR que fue presentado el 01 de marzo 2021, que tiene la siguiente sumilla:

"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"

La cual se encontró en la comisión de descentralización, desde el 05 de marzo de 2021, y que mediante acuerdo de la junta de Portavoces de fecha 14 de julio del mismo año, se exonero de su dictamen correspondiente.

Por las razones expuestas, espero se tome en consideración lo señalado en párrafos precedentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Jorge Carlos MONTTOYA Manrique
Congresista de la República



CONGRESO
DE LA
REPÚBLICA

Congresista de Renovación Popular

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

M. Ciccía (2)

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

H. Delgado (4)
Hilario Jansón

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 374-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
JOSÉ CARLOS MONTOYA MANRIQUE
Portavoz del Grupo Parlamentario Renovación Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7253/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, en atención a la petición formulada con el Oficio CRP 102-2021.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

RU- 824947